

gestivimo nro para mi vel quando de me pidiere
tanto que del Sepro de yese, sobre que ago el pe
mento, mas conve niente en conciencia que pida
ro en lo necesario y para ello

Prosi, para lo que se que ayalugar, y que se tenga
pre sente. para la mejor resolucion en el caso
ere parrida de trigo y perdida que esto pue
pa decir el Posito = El Cmo. Supp^{to} manden
se ponga testimonio, el precio de su compra
liban opante con el uso contase. pido Justicia
Supra

Dño J. de A.
Dño J. de A.

de
Dño J. de A.

Presente.

En la Villa de Alhama, en veinte y tres dias deelmes de Mar
zo de mill setez. y veinte y cinco años, ante los J^{es} y Jines
Jil de Vergara y D. Pedro Lopez Valero Alcal^{de} de horadina
rios, D. J^{es} Cayuela, D. Thomas Lopez niquya, D. Ju^{an} on
Jalban Cayuela y D. Miguel de Munuera Vosa, Vebidore
Conceto Justicia y Vexim^{to} della estando en su Ayuntamiento
trastando, las cosas tocantes Albin Publico della, Yo el
Presente 11. de Ayuntamiento, Presente esta Petición ante e
dente, D. J^{es} Mercedes Vitta y endonada, di seron, que
se daue por presentada, y tocante a lo expresado en ella
Yo el 11. haga notorio y pite. A Andrés Carrion D. M^{iguel}
Cory solana clary Ju^{an} Jervel Canofas y Jines de Cam
pos Vez^{to} desta Villa y labradores, Peritos, Para

